



CUT: 143396-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 256 -2018-ANA

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS:

El OF.RE(DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/66 de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 131-2018-ANA-DPDRH/UPRH de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorándum N° 2216-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 23 de agosto de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 750-2018-OAJ de fecha 24 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/66, la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores invita a participar a la institución, en su calidad de ente rector de la gestión de recursos hídricos del país, de la reunión binacional a realizarse en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, el día 27 de agosto de 2018, en el marco del Proyecto "Afianzamiento del Reservorio de Poechos Sistema Hidráulico Chira Piura";

Que, mediante Informe N° 131-2018-ANA-DPDRH/UPRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, propone la participación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes como representante de la entidad en la precitada reunión;

Que, la participación del citado servidor en representación de la Autoridad Nacional del Agua, permitirá absolver dudas y/o preocupaciones a sus pares de la República del Ecuador, respecto al Proyecto "Afianzamiento del Reservorio de Poechos Sistema Hidráulico Chira Piura", al configurarse un tema de naturaleza transfronteriza;

Que, a través del Memorándum N° 2216-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del citado servidor, el 26 y 27 de agosto de 2018, precisando que los gastos que irroguen su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas y Acuíferos de Puyango Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla", no incurriéndose en gastos al Estado;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. WALTER  
ROBANDO LICERA  
JEFE  
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. JORGE  
GANOZA RONCAL  
Gerente General  
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. D. Charles  
Mapuri Guzmán  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ERLENDA  
GRAUS GUEVARA  
Directora  
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Vº Bº  
CPC. Johnny  
César Cayo  
Saravia  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al referido funcionario;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, el 26 y 27 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

